

Boletín Oficial Municipal N° 1393
Corrientes, 15 de Marzo de 2011

Resoluciones

N° 390: Aprueba pliego de Condiciones generales y Particulares de la Obra:
*«Repavimentación con concreto asfáltico de calles del Casco Céntrico-Sector Este»-
Licitación Publica Internacional N° 02/11*

N° 390: Aprueba pliego de Condiciones generales y Particulares de la Obra:
*«Repavimentación con concreto asfáltico de calles del Casco Céntrico-Sector
Oeste»-Licitación Publica Internacional N° 03/11*

N° 394: Designar Subsecretario de Economía Social, al **Señor Mario Martín
Agustín Payes**

Disposiciones Abreviadas

Viceintendencia

N° 28: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Luis A. Cuadrado

N° 29: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Luis A. Cuadrado

N° 30: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Juan C. Niz

N° 31: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Juan C. Niz

N° 32: Aprueba pago por fondo permanente a favor de Luis A. Cuadrado

Secretaria General de Gobierno

N° 96: Adjudica compra en forma directa a la firma «Fravega S A

N° 97: Traslado del Agente Rodríguez R. Javier

N° 98: Adjudica compra en forma directa a la firma «Corrientes Sistemas SRL»

N° 99: Aprueba rendición parcial N° 5 de caja chica

N° 100: Adjudica compra en forma directa a la firma «Kemay SA»

N° 101: Adjudica compra en forma directa a la firma «Luzzi»

N° 102: Adjudica compra en forma directa a la firma «MAAG SA»

N° 103: Adjudica compra en forma directa a la firma «Distribuidora MJT»

Secretaria de Salud y Medio Ambiente

N° 22: Aprueba pago por fondo permanente a la firma Herfarth Bruno

N° 23: Aprueba pago por fondo permanente a la firma Almirón Emilio

N° 24: Aprueba pago por fondo permanente a la firma Maqui motor

N° 25: Aprueba pago por fondo permanente a la firma La Alemana SRL

N° 26: Aprueba pago por fondo permanente a la firma Junín Goma SRL

N° 27: Aprueba pago por fondo permanente a la firma San Cayetano



Resolución N° 390
Corrientes, 22 de Febrero de 2011

El expediente 347-S-2011,
 Caratulado: «Subsecretaría de Obras
 Públicas- E/ Licitación Pública
 Proyecto «Repavimentación Zona
 Este», Programas de Obras Múltiples
 Contrato de Préstamo CFA N° 6568 –
 Municipio de Corrientes» (Consta de
 2 {dos} Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente
 el Sr. Subsecretario de Obras Públicas,
 tramita el llamado a Licitación Pública
 para la ejecución de la Obra
 «Repavimentación con concreto
 asfáltico de calles del Casco- Céntrico-
 Sector Este», de la Ciudad de
 Corrientes, conforme el Pliego de
 Condiciones Generales, Pliego de
 Condiciones Particulares, Pliego de
 Especificaciones Técnicas Y Pliego de
 Especificaciones Técnicas
 Ambientales Especiales (PMAG),
 obrante a fojas 8/369, cuyo
 presupuesto oficial asciende a la suma
 de \$ 10.575.780,09 (Pesos Diez Millones
 Quinientos Setenta y Cinco Mil
 Setecientos Ochenta con Nueve
 Centavos)

Que, la referida obra que se
 licita es financiada en su totalidad con
 fondos provenientes de la
 CORPORACION ANDINA DE
 FOMENTO según contrato de
 préstamo CFA N° 6568 suscripto entre
 la Nación Argentina y la Corporación

Andina de Fomento el 29 de Julio de
 2010, y modificado mediante el Acuerdo
 Modificadorio de fecha 22 de Septiembre
 de 2010, según consta en el Convenio
 de Adhesión y Subejecución suscripto
 el 24 de noviembre de 2010, entre el
 Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios y el
 Municipio de la Ciudad de Corrientes,
 en el marco del PROGRAMA DE OBRAS
 MULTIPLES EN MUNICIPIOS DEL
 NORTE GRANDE –CONTRATO DE
 PRESTAMO CFA N° 6568, estando su
 ejecución a cargo de la UNIDAD DE
 COORDINACION DE PROGRAMES Y
 PROYECTOS CON FINSNCIAMIENTO
 EXTERNO, UCP y PFE del MINISTERIO
 DE PLANIFICACION FEDERAL,
 INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que, a fojas 2/7 obra fotocopia
 certificada del Contrato de Préstamo
 CFA N° 6568 precedentemente
 referenciada y nota del UCP y PFE.

Que a fojas 370 obra
 intervención del Sr. Directo de Compras
 y Suministros de la Secretaría de
 Planeamiento, Obras y Servicios
 Públicos.

Que a fojas 371 el Señor
 Secretario de Planeamiento, Obras y
 Servicios Públicos, dando trámite a lo
 solicitado dispone lo pertinente para la
 prosecución del trámite respectivo.

Que, a fojas 372 obra el
 procedimiento que establece la
 Resolución N° 97/10, esto es la
 autorización previa del Departamento

Obras y Servicios Públicos y de
 Economía y Hacienda.-

Artículo 4°: Regístrese,
 Comuníquese, Cúmplase y
 Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes

CP MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO

Secretario General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes

A/C SEC. de ECONOMIA y
 HACIENDA

ING. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO

**Secretario de Planeamiento, Obras
 Y Servicios Públicos**

Municipalidad de la Ciudad de
 Corriente

Resolución N° 394
Corrientes, 22 de Febrero de 2011

VISTO:

La Resolución N° 02, de fecha 11
 de Diciembre de 2009 y la Ordenanza N°
 5218, de fecha 14 de Diciembre de 5009,
 por la cual se aprueba la estructura
 orgánica del Departamento Ejecutivo
 Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el
 funcionamiento de las dependencias
 inferiores de cada una de las secretarías
 de Área del Departamento Ejecutivo
 Municipal.

Que, en tal sentido, resulta
 necesario para el Departamento Ejecutivo
 Municipal designar a los Subsecretarios
 de Área.

Que, es atribución del
 Departamento Ejecutivo Municipal
 designar al Subsecretario de Economía
 Social, dependiente de la Secretaría de
 Desarrollo Humano y Economía Social de
 la Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes, a fin de Garantizar el normal
 desenvolvimiento del área.

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar
 Subsecretario de Economía Social,
 dependiente de la Secretaría de Desarrollo
 Humano y Economía Social de la
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes,
 al Señor Mario Martín Agustín Payes,
 DNI N° 30.141.604.

Artículo 2°: Dar intervención a la
 Dirección General de Personal y Recursos
 Humanos para la toma de razón.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

CP MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

N° 28: Aprueba pago por fondo permanente a la firma Carmen A. Sanclement
N° 29: Aprueba pago por fondo permanente a la firma San Cayetano
N° 30: Aprueba pago por fondo permanente a la firma Kemay SA
N° 31: Aprueba pago por fondo permanente a la firma Sixta Noguera
N° 32: Aprueba pago por fondo permanente a la firma Link Publicidad
N° 33: Aprueba pago por fondo permanente a la firma Centro Automotores SA
N° 34: Aprueba pago por fondo permanente a la firma Soncko Producciones
N° 35: Aprueba pago por fondo permanente a la firma Don Corleone

Secretaría de Economía y Hacienda

N° 109: Aprueba rendición N° 4 de Fondo Permanente a la Sec. Gral. de Gob.
N° 110: Aprueba compra Directa a la Firma Conar SRL

Resoluciones Abreviadas

N° 389: Sec. Gral. De Gobierno a cargo de la Sec. de Econ. Y Hacienda.- 22/02/11
N° 392: Mod. Art. 3° de la Res. N° 358/11.- 22/02/11
N° 393: Mod. Art. 3° de la Res. N° 359/11.- 22/2/02/11
N° 396: Aprueba trámite pago por servicio de publicidad. 23/02/11



Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Obra Repavimentación con concreto asfáltico de calles del Casco- Céntrico-Sector Este», de la Ciudad de Corrientes, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Y Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales Especiales (PMAG), obrante a fojas 8/369

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la realización de los tramites tendientes al llamado a LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 02/11, para la ejecución de la obra precedentemente referenciada, atento los fundamentos vertidos en el considerando de la presente resolución que aquí se da por íntegramente reproducidos.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CP MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO

Secretario General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de

Corrientes

A/C SEC. de ECONOMÍA y

HACIENDA

ING. EDUARDO ADOLFO

BARRIONUEVO

Secretario de Planeamiento, Obras

Y Servicios Públicos

Municipalidad de la Ciudad de Corriente

Resolución N° 391

Corrientes, 22 de Febrero de 2011

El expediente 348-S-2011,
Caratulado: «Subsecretaria de Obras Públicas- E/ Licitación Publica Proyecto «Repavimentación Zona Oeste», Programas de Obras Múltiples Contrato de Préstamo CFA N° 6568 – Municipio de Corrientes» (Consta de 2 {dos} Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Subsecretario de Obras Publicas, tramita el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra «Repavimentación con concreto asfáltico de calles del Casco- Céntrico-Sector Oeste», de la Ciudad de Corrientes, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Y Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales Especiales (PMAG), obrante a fojas 8/360, cuyo presupuesto oficial asciende

a la suma de \$ 10.080.822,13 (Pesos Diez Millones Ochenta Mil Ochocientos Veintidós con Trece Centavos)

Que, la referida obra que se licita es financiada en su totalidad con fondos provenientes de la CORPORACION ANDINA DE FOMENTO según contrato de préstamo CFA N° 6568 suscripto entre la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento el 29 de Julio de 2010, y modificado mediante el Acuerdo Modificatorio de fecha 22 de Septiembre de 2010, según consta en el Convenio de Adhesión y Subejecución suscripto el 24 de noviembre de 2010, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Municipio de la Ciudad de Corrientes, en el marco del PROGRAMA DE OBRAS MULTIPLES EN MUNICIPIOS DEL NORTE GRANDE –CONTRATO DE PRESTAMO CFA N° 6568, estando su ejecución a cargo de la UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMES Y PROYECTOS CON FINSNCIAMIENTO EXTERNO, UCP y PFE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que, a fojas 2/7 obra fotocopia certificada del Contrato de Préstamo CFA N° 6568 precedentemente referenciada y nota del UCP y PFE.

Que a fojas 361 obra intervención del Sr. Directo de Compras y Suministros de la Secretaría de

Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que a fojas 362 el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del trámite respectivo.

Que, a fojas 363 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09, modificada por Resolución N° 146/11

Que, a fojas 364 obra informe del Sr. Director General de Presupuesto informando que por ser una obra financiada a través de la Unidad Ejecutora Central del Programa de Obras Múltiples en Municipios del Norte Grande (dependiente de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios), que efectuara la cancelación de los compromisos por cuenta y orden de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en calidad de «no reembolsables» para el comitente (según surge de las cláusulas Quinta V y Séptima del Convenio de Adhesión y Sujeción que obra desde fojas 2 a fojas 6), se puede proseguir con el

tramite correspondiente, ya que el control presupuestario de la obra lo hará la citada Unidad Ejecutora Central, en base a toda la información que debe brindar el Municipio.

Que, lo solicitado – por su destino- encuadra en los términos de la Ordenanza N° 3581 y su modificatoria Ordenanza N° 4697/2008, y que atendiendo a su monto de \$ 10.080.822,13 (Pesos Diez Millones Ochenta Mil Ochocientos Veintidós con Trece Centavos), conforme lo dispuesto en su Reglamentaria Resolución N° 898/09 y su modificatoria N° 146/11, puede efectuarse por medio de Licitaciones Públicas.

Que, para contratarse por Licitación Pública se deberá publicar en el Boletín Oficial y en un diario local durante 3 (tres) días consecutivos como mínimo y con una antelación a la fecha de apertura de la Licitación – atendiendo a su monto –de 20 (veinte) días corridos conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 3581/00 y su modificatoria N° 4697/2008, así como aprobarse el Pliego de Licitación.-

Que, a fojas 368 y Vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Que, asimismo, dicho acto administrativo – N° 97/10 – establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por

Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente.

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Obra Repavimentación con concreto asfáltico de calles del Casco-Céntrico-Sector Oeste», de la Ciudad de Corrientes, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Y Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales Especiales (PMAG), obrante a fojas 8/ 360

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la realización de los tramites tendientes al llamado a LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 03/11, para la ejecución de la obra precedentemente referenciada, atento los fundamentos vertidos en el considerando de la presente resolución que aquí se da por íntegramente reproducidos.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento,

Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09, modificada por Resolución N° 146/11

Que, a fojas 373 obra informe del Sr. Director General de Presupuesto informando que por ser una obra financiada a través de la Unidad Ejecutora Central del Programa de Obras Múltiples en Municipios del Norte Grande (dependiente de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios), que efectuara la cancelación de los compromisos por cuenta y orden de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en calidad de «no reembolsables» para el comitente (según surge de las cláusulas Quinta V y Séptima del Convenio de Adhesión y Sujeción que obra desde fojas 2 a fojas 6), se puede proseguir con el tramite correspondiente, ya que el control presupuestario de la obra lo hará la citada Unidad Ejecutora Central, en base a toda la información que debe brindar el Municipio.

Que, lo solicitado – por su destino- encuadra en los términos de la Ordenanza N° 3581 y su modificatoria Ordenanza N° 4697/2008, y que atendiendo a su monto de \$

10.575.780,09 (Pesos Diez Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta con Nueve Centavos), conforme lo dispuesto en su Reglamentaria Resolución N° 898/09 y su modificatoria N° 146/11, puede efectuarse por medio de Licitaciones Públicas.

Que, para contratarse por Licitación Pública se deberá publicar en el Boletín Oficial y en un diario local durante 3 (tres) días consecutivos como mínimo y con una antelación a la fecha de apertura de la Licitación – atendiendo a su monto –de 20 (veinte) días corridos conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 3581/00 y su modificatoria N° 4697/ 2008, así como aprobarse el Pliego de Licitación.-

Que, a fojas 377 y Vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Que, asimismo, dicho acto administrativo – N° 97/10 – establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente.

PORELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE: